

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIONES		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. DIR24001008 de 2024

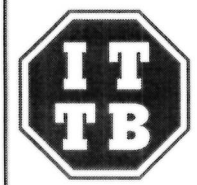
(22 DE NOVIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES DE LA INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 004 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
2. Que el artículo 269 ídem determina que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”
3. Que los literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos; (...)”
4. Que la Ley 1474 de 2011 Artículo 73 en la cual se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se establece como requisito previo la identificación de los riesgos de corrupción en los diferentes niveles de la entidad utilizando las metodologías definidas por el Departamento Administrativo de la Función pública, Departamento Nacional de Planeación y Secretaría de Transparencia.
5. Que el Decreto nacional 1083 de 2015, título 21 se compilan normas de carácter reglamentario que rigen en el sector de función pública, y en éste se hayan las normas del sistema de control interno, de igual forma en su artículo 2.2.21.5.4. Administración del riesgo. Determina que en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo para el fortalecimiento del sistema de control interno.



- Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo sistema de gestión, los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 489 de 1998
6. Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, definió par la gestión de las entidades públicas un único sistema de gestión llamado Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que se complementa y articula con otros sistemas, modelo y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.
 7. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.
 8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adoptables a cualquier entidad pública. En su dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, define la responsabilidad de formular los lineamientos para la administración del riesgo.
 9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, emitió en octubre de 2018, la *“Guía para la Administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas versión 4”*. Determinando los lineamientos y metodologías para la gestión de los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, luego en noviembre de 2022 emite una nueva versión *“Guía para la Administración del riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas versión 6”* en la cual se mantiene la estructura conceptual para la administración del riesgo. Se incluye capítulo específico sobre riesgo fiscal.
 10. Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Política de Administración del Riesgo y los Mapas de Riesgos por procesos constituyen una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva.
 11. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció el documento maestro *“Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI”*, versión 4.0 del 22 de febrero 2021”, dentro el cual se establecen los lineamientos para la identificación de activos de información e infraestructura crítica, valoración y tratamiento de los riesgos de Seguridad de la Información, los cuales se articulan con el lineamiento establecido por Función Pública el cual incluyó los lineamientos en materia de gestión del riesgo de Seguridad de la Información, documentada en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (V6)”* de noviembre 2022.

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIONES		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 3 de 4

12. Que mediante acta de Comité Institucional de Control Interno de fecha 18 de noviembre de 2024, se revisó y aprobó la versión 4 de la Política de Administración del Riesgo para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.
13. Que en consecuencia se hace necesario para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, actualizar la Política de Administración del Riesgo y diseño de controles de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adoptada mediante Resolución No. 1107 del 26 de junio de 2020.
14. Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR y ADOPTAR la Política de Administración del Riesgo y diseño de controles en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja- ITTB, acorde a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARAGRAFO: Anexo a la presente Resolución documento POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES.

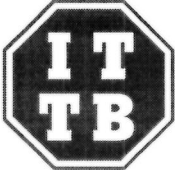
ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE. La Política de la Administración del Riesgo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja - ITTB, aplica a todos los procesos, proyectos, servicios y planes de la entidad, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y líneas de defensa. Será prioritaria y estratégica, fundamentada en el mapa de procesos institucional, en los cuales se instaurará la metodología que permita determinar el contexto estratégico, la identificación, el análisis, la valoración para la adecuada administración del riesgo, la cual garantizará la estandarización y unidad de criterio para el adecuado manejo de los riesgos que surjan en cada proceso.

PARAGRAFO: Los jefes de oficina y dependencias de la ITTB, tendrán la responsabilidad de garantizar la formulación del mapa de riesgos y revisiones anuales.

ARTICULO TERCERO. Niveles de responsabilidad y autoridad frente al Riesgo. Los servidores públicos, contratistas y terceros que intervengan en la operación de los procesos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tienen la responsabilidad de identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados con los procesos en los que participan, previniendo su materialización.

PARAGRAFO: De conformidad con el contenido de la POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y DISEÑO DE CONTROLES (V4) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo son la línea estratégica, la primera línea de defensa, la segunda línea de defensa y la tercera línea de defensa, quienes desempeñan roles y responsabilidades frente al riesgo atendiendo lo definido en el documento MODELO DE LAS CUATRO LÍNEAS DE DEFENSA, anexo a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. Metodología. La metodología aplicada para la administración del riesgo será la contemplada en la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" v6 de noviembre de 2022 expedida por la Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, respectivamente.

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIONES		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024	Página 4 de 4

ARTICULO QUINTO. Revisión y Actualización. La Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucional serán objeto de revisión y actualización mínimo una vez al año, o cuando las circunstancias de los procesos, proyectos y/o eventualidades institucionales así lo ameriten, a partir de cualquier hecho de carácter interno o externo que los afecte. Para tal resultado se tendrá en cuenta la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En caso de que el Departamento Administrativo de la Función Pública actualice los lineamientos de la administración de riesgos en las entidades del sector público, la entidad se acogerá a esos lineamientos sin que hubiere la necesidad de actualizar esta resolución.

PARÁGRAFO: Para efectos de actualización del mapa de riesgos de la ITTB, teniendo en cuenta la presente metodología, se debe garantizar el primer monitoreo y seguimiento de la vigencia 2025 conforme a los lineamientos adoptados.


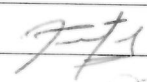
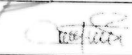
ARTICULO SEXTO: DIVULGAR La política de Administración del Riesgo y Diseño de Controles a todos los funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, a través de los medios internos de comunicación (correo electrónico), así como la socialización al interior de cada uno de los procesos por parte de los líderes o profesionales especializados de las divisiones de la I.T.T.B.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución 1107 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 22 días del mes de noviembre del 2024


Arq. César Augusto Guzmán Areiza
Director

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Firma	Fecha
Elaboró	Secretaria Técnica Comité de Gestión y Desempeño		22/11/2024
Revisó	Fabiola Guarín Sanabria / Jurídica		22/11/2024
Aprobó	Dr. Cesar Augusto Guzmán Areiza- Director		22/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.